

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que corresponden al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas efuente cénimas el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas el año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Dijo mayor, administrándose solo se lloran en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con sumas de proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Los Ayuntamientos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que demande de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 27 de Octubre)

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULAR

En la Gaceta de Madrid del viernes 25 del actual se publica una relación de los aspirantes admitidos para tomar parte en los ejercicios de oposición á las plazas vacantes en el Cuerpo de vigilancia de Madrid, figurando en la misma los aspirantes de esta provincia que á continuación se expresan:

- D. Hipólito Dornbojo Barrios, de Toral de los Guzmanes.
- D. Joaquín Siso Goyanes, de Villafranca del Bierzo.
- D. Manuel Ruiz Sánchez, de idem.
- D. Severiano de la Iglesia Alvaroz, de La Bañeza.
- D. Urbano González Sagrario, de idem.
- D. Manuel Quintana Montano, de Villafranca del Bierzo.
- D. Mariano González Bursi, de Benavides.
- D. Mariano Campo Rico, de León.

Lo que se publica en este Boletín Oficial para conocimiento de los interesados.

León 26 de Octubre de 1907.

El Gobernador,
José Varela.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA Política

El Presidente de la Junta Central del Censo, con fecha 28 de Septiembre último, dice á este Ministerio lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Junta Central del Censo electoral, en vista del considerable número de reclamaciones y consultas que se le han remitido por los Presidentes de las Juntas provinciales y de las municipales del Censo, relativos al nombramiento de los Vocales que han de formar parte de éstas últimas, ha acordado en la sesión de este día que las consultas que los Juntas municipales formulen, se dirijan á los Presidentes de las Juntas provinciales, á fin de que éstas las resuelvan, teniendo en cuenta las disposiciones de la ley y las reglas contenidas en la Real orden de 15 del corriente mes, y eleven sólo á la Central aquellas en que por su trascendencia e importancia, por lo grave de la duda, por existir contradicción entre preceptos legales ó por análogas circunstancias, consideren deben ser objeto de examen y decisión de la Junta Central.

Acordó asimismo que de esta resolución, comunicada ya por la Presidencia de mi cargo á los Presidentes de las Juntas provinciales, se diera conocimiento al Gobierno de S. M., indicando la conveniencia de que el repetido acuerdo sea publicado por los Gobernadores civiles en los Boletines Oficiales de las provincias, á fin de que puedan tener conocimiento de él todas las personas y entidades comprendidas en las disposiciones de la ley Electoral.»

Lo que la Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, trasladado á V. S. á los efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1907.—El Subsecretario, Morai de Calatrava.
Sr. Gobernador civil de León.

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

SECRETARÍA.—SUMINISTROS

Mes de Septiembre de 1907

Precios que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 65 decágramos.....	32	
Ración de cebada de 4 kilogramos.....	95	
Ración de paja de 4 kilogramos.....	35	
Litro de aceite.....	1	50
Quintal métrico de carbón.....	7	
Quintal métrico de leña.....	3	02
Litro de vino.....	40	
Kilogramos de curro de vaca.....	1	35
Kilogramos de curro de certero.....	1	20

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivos relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León 2 de Octubre de 1907.—El Vicepresidente, Luis de Alguero S. Aláiz.—El Secretario, Vicente Priko.

Don Claudio de Ponga Pastrana, Secretario del Juzgado municipal de Matanza, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral, de la que es Presidente D. Simón Fernández Blanco.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 de la ley de 8 de Agosto último, la Junta municipal del Censo electoral de este término municipal, ha quedado cons-

tituida en los días y con los individuos que se expresan:

Día 26 de Septiembre.—Constituidos en sesión pública, previa la correspondiente convocatoria, los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, y hora de las nueve de la mañana, resultaron elegidos por sorteo por Vocales de la Junta municipal del Censo, don Eladio García Alonso y D. Santos Magdaleno Merino, y como suplentes de los mismos D. Pedro Pastrana García y D. Vicente García Alonso, respectivamente. Asimismo, y en concepto de industriales, resultaron elegidos D. Claudio Riol Sánchez, como Vocal, y D. Segundo Ramos Merino, como suplente del anterior, por no haber en este término municipal más que los dos industriales citados que tengan voto para Compromisario.

Día 30 de Septiembre.—En esta día se reunió y tuvo posesión la Junta municipal del Censo electoral, constituida en la forma siguiente:

Presidente, D. Simón Fernández Blanco; Vocales: D. Ezequiel Quiñones García, Concejal de mayor número de votos; D. Lucio Gerardo Pérez, suplente de dicho Vocal; don Faustino Pérez Alonso, ex-Juez municipal más antiguo, y D. Francisco Blanco Herrero, suplente de dicho ex-Juez municipal; D. Eladio García Alonso y D. Santos Magdaleno Merino, contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto de Compromisario, designados por sorteo; D. Pedro Pastrana García, y don Vicente García Alonso, suplentes, respectivamente, de los Vocales anteriores, mayores contribuyentes designados por sorteo; D. Claudio Riol Sánchez, contribuyente por industrial con voto de Compromisario, y D. Segundo Ramos Merino, suplente de dicho Vocal. Por virtud de la ley quedó nombrado Vicepresidente de dicha Junta D. Ezequiel Quiñones García, por ser el Concejal de mayor número de votos.

Seguidamente se procedió á la elección de según lo Vicepresiden-

te, quedando nombrado por unanimidad D. Eladio García Alonso. Así resulta de las sesiones citadas,

á que me remito; y para insertar en **BOLETÍN OFICIAL**, según dispone la regla décimo-séptima de la Real or-

den de 16 de Septiembre de 1907, expido la presente, que visa y sella el Sr. Presidente, en Matanza á 4

de Octubre de 1907.—Oleudio de Pozo.—V.º B.º: El Presidente, Simón Fernández.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

Provincia de León

NEGOCIADO DE MINAS

Por orden de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, se suspenden los subastas de las minas que se anunciaron en el **BOLETÍN OFICIAL** del día 16 del mes actual, hasta nueva orden, y son las siguientes:

Número de la carpeta	Número del expediente	Nombres de las minas	Clase del mineral	Nombres de los dueños	Término municipal donde radican	Número de pertenencias		CAPITALIZACIÓN	
						Hectáreas	Canon anual Pesetas Cts.	Tipo para las subastas	Pesetas Cts.
1.528	3.820	Las dos Vocas.....	Antimonio..	Sociedad M. Carbayada y C.	Marsaña.....	80	1.200	»	40.000 »
1.466	3.080	Francisco.....	Hulla.....	D. Erick Walem.....	Matalana.....	12	48	»	1.600 »
1.112	2.094	Dolores.....	Idem.....	» AXU Stea Axel.....	Idem.....	28	112	»	3.733 33
1.547	3.447	El T.º de S.º I.º Español	Idem.....	» José Otero Alvarez.....	Igüba.....	955	3.820	»	127.388 33

León 28 de Octubre de 1907.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Boca de Eudregano

Terminada por la Junta pericial de este Ayuntamiento la confesión de los repartimientos de territorial por rústica y urbana para el próximo año de 1907, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que sean examinados por los contribuyentes, para que puedan producir las reclamaciones que estimen pertinentes; pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Boca de Eudregano 19 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Julián Riego.

Alcaldía constitucional de Cabada de Coto

No habiéndose presentado proposición alguna en el primer remate que se celebró el día de ayer para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados para el año de 1908, y acordada la celebración del segundo el día 21 del actual, á las diez, en el mismo local de la sala consistorial, se pone en conocimiento del público llamando licitadores á la subasta, que se celebrará lo mismo que la anterior, bajo el pliego de condiciones en juicio, ó por ramos separados, pero sin rebaja de precios, adjudicándose al mejor postor. Cabada de Coto 21 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Manuel Rojo.

Alcaldía constitucional de Villamejil

Quedan expuestos al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de rústica y urbana, así como igualmente la matrícula industrial, correspondientes á este Municipio, formados para el próximo año de 1908.

Villamejil 19 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Bernardo Redondo.

Alcaldía constitucional de Valencia de Don Juan

El vacino de esta villa Pascual Astorga Cuesta (a) Gaerilla, me participa que en la noche del 3 del corriente mes se le extravió en el pueblo de Audanzas del Valle un caballo, cuyas señas se expresan á continuación:

Pelo castaño, edad 7 años, alzada

7 cuartas; tiene la oreja larga, tira da para un lado, la cola corta; está herido de las cuatro extremidades y tiene una marca en elanca izquierda.

Se ruega á la persona en cuyo poder se halla dicho caballo lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Valencia de Don Juan 16 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Isaac B. de Quiñós.

Alcaldía constitucional de Veguquemada

Terminados de su confesión los repartos de rústica y pecuaria, así como el de urbana y matricula industrial, para el próximo año de 1908, se hallan expuestos al público en esta Secretaría por el término de ocho días, para oír reclamaciones; pasados los cuales no serán atendidas.

Veguquemada 20 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Salvador López.

Alcaldía constitucional de Destrñana

El repartimiento de rústica, colonia y pecuaria, la lista-padrón de urbana y la matrícula industrial, formados para el año de 1908, se hallan al público en esta Secretaría por término de ocho y diez días, respectivamente, para que los contribuyentes vean sus cuotas y formulen las reclamaciones que crean justas, dentro del indicado plazo.

Destrñana 20 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Joaquín de Chava.

Alcaldía constitucional de San Cristóbal de la Polantera

Terminado por la Junta municipal de este Ayuntamiento el repartimiento recinal de arbitrios municipales extraordinarios para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, con objeto de oír reclamaciones; en la inteligencia que, pasado dicho término, no serán atendidas que las se presenten.

San Cristóbal de la Polantera 19 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Eladio Quiñones.

Alcaldía constitucional de Villazala

El padrón de cédulas personales, listas de edificios y solares y ma-

trícula industrial, correspondientes al año de 1908, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de diez días, para oír reclamaciones.

Villazala 19 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Bernardo Castellano.

Alcaldía constitucional de Cubillos

Terminado el expediente de conciertos gremiales voluntarios y el padrón de cédulas personales para 1908, se exponen al público en esta Secretaría por espacio de diez días, á fin de oír reclamaciones, así como igualmente, y por ocho días, los repartos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana.

Cubillos 19 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Baldomero Alizqués.

Alcaldía constitucional de Peranzanes

El repartimiento de la contribución por rústica, colonia y pecuaria, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para su examen y oír reclamaciones.

Peranzanes 19 de Octubre de 1907.—El Teniente Alcalde, Valentín Ramón.

Alcaldía constitucional de Quintana y Congosto

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, los repartimientos de territorial rústica, pecuaria y urbana y la matrícula industrial, formados para 1908, á fin de oír las reclamaciones que se presenten; desatendiendo las que se hagan fuera de dicho plazo.

Quintana y Congosto 19 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Froilán Vidal.

Alcaldía constitucional de Cuadros

Habiendo resultado sin efecto el arriendo á venta libre, se anuncia de nuevo la subasta de los derechos de consumos, con facultad en la exclusiva en la venta, para el día 2 de Noviembre, á las doce de la mañana, bajo el tipo de 9.214 pesetas y 84 céntimos, y con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará una

segunda el día 14 del mismo mes, y a la misma hora, con igual tipo y condiciones que la anterior, rectificándose los precios de venta en un céntimo á mayor en unidas.

Cuadros 23 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Marcelo Fernández.

Alcaldía constitucional de Villafra

No habiéndose tenido efecto por falta de licitadores el arriendo á venta libre de los derechos sobre los especies de consumos para el próximo año de 1908, se anuncia la subasta con venta á la exclusiva para el día 2 de Noviembre próximo, de diez á doce de la mañana, en la casa de Ayuntamiento, ante la Comisión designada al efecto, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no se presentasen licitadores, se celebrará otra segunda el día 11 del mismo mes; y si tampoco en ésta tuviera efecto el arriendo, se celebrará la tercera el siguiente día 12, á las mismas horas y en el propio local, admitiéndose en esta última posturas por las dos terceras partes del tipo señalado para la primera.

Villafra 18 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Isidoro Cotinas.

Alcaldía constitucional de Joara

No habiendo dado resultado los conciertos gremiales de las dos subastas para el arriendo á venta libre del impuesto de consumos para 1908, celebrados los días 12 y 22 del actual, se anuncia la primera subasta para el arriendo á la exclusiva de la venta de líquidos y carnes para el día 1.º de Noviembre próximo, de diez á dos de la tarde, en la sala consistorial, y ante la Comisión nombrada al efecto, bajo el tipo de 2.428'40 pesetas á que se aplican los dichos cupos y recargos, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla en esta Secretaría.

Si dicha subasta no diese resultado, se celebrará una segunda el día 8 del mismo, á iguales horas, rebajando los precios.

Joara 22 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Ezequiel Mancobo.

Alcaldía constitucional de El Burgo

Están de manifiesto al público por

ocho días en esta Secretaría los re-
partos de rústica, urbana y ma-
tricial de 1908, para oír reclamacio-
nes.

El Buzo á 19 de Octubre de 1907.
—El Alcalde, Manuel Baños.

**Alcaldía constitucional de
Luzego**

Para oír reclamaciones se hallan
expuestos al público por espacio de
ocho días, en la Secretaría de este
Ayuntamiento, los repartimientos de
contribuciones territorial, rústica,
pecuaria y urbana, formados por la
respectiva Junta para el año próxi-
mo de 1908.

Por espacio de quince días y en el
mismo local y con igual objeto, se
encuentra la matrícula de indus-
triales de este Municipio para el año
referido.

Luzego 20 de Octubre de 1907.
—El Alcalde, José Alonso Pérez.

**Alcaldía constitucional de
Villabiezo**

Celebrados sin resultado las sub-
astas reglamentarias del arriendo
á venta libre para el año de 1908
de las especies de consumos tarifa-
das, y acordado por la Junta munici-
pal el arriendo á la exclusiva de
los grupos de líquidos, alcoholes y
carnes, se señalan los días 8, 10 y
17 del próximo mes de Noviembre,
y horas de doce á dos de la tarde,
para las subastas reglamentarias,
que tendrán lugar en la casa con-
sejoral con arreglo al pliego de
condiciones que obra unido al expo-
sición.

Villabiezo 20 de Octubre de 1907.
—El Alcalde, Manuel Pérez

**Alcaldía constitucional de
Villafresno**

Según parte que me da el Presi-
dente de la Junta administrativa de
Valdelafuente, el día 28 de Septiem-
bre fué recogido, y obra en su poder,
un covillo de tres á cuatro años, al-
zada un metro y seis centímetros,
por espacio oscuro, esta regla;
tiene dos luceros blancos: uno en el
pecho y otro entre las patas.

Lo que hago público á fin de que
en su dueño pase á recogerlo, previa
justificación y pago de costas.

Valdresno 17 de Octubre de
1907.—El Alcalde, Aranda de la
Poeta.

**Alcaldía constitucional de
Villalbino**

D. José de Lama y Lama, vecino
de esta villa, se presentó hoy en esta
Alcaldía manifestando que ha-
ce dos días se ausentó de su casa su
hijo Manuel de Lama Vazquez, sin
su permiso y sin que sepa la direc-
ción que lleva. Por lo cual, se rue-
ga á las autoridades y Guardia civil
que, donde quiera que sea habido,
se le detenga y devuelva al hogar
paterno.

Las señas del Manuel son: edad
18 años, estatura regular, color
blanco, nariz regular, pelo negro,
ojos castaños, y sin barba; viste
chiqueta de pana color café, panta-
lón y chaleco de paño claro, sombre-
ro negro y botas del mismo color.
Va indocumentado.

Villalbino 15 de Octubre de 1907.
—El Alcalde, Juan Fernández.

**Alcaldía constitucional de
Riello**

En virtud de solicitud presentada
de ante esta Alcaldía por el vecino
de La Urz, D. Laurente Gonzalez,
pidiendo el terreno sobrante de la
vía pública en el sitio de «Entre los
Trigos», término de La Urz, y por si
algún vecino se crea con mejor de-
recho al terreno solicitado, se anu-
ncia por término de treinta días para
oír reclamaciones; cuyo terreno lo
quiere para construir una casa-pajar.
Riello 18 de Octubre de 1907.—El
Alcalde, Antonio Flórez.

D. Manuel González Cienfuegos,
vecino de Lariego de Arriba, de este
Municipio, me manifiesta que el día
26 del próximo pasado mes, se ausen-
tó de su casa su hijo Juan Gon-
zález, sin su consentimiento, y que
a pesar de las averiguaciones practi-
cadas, no ha podido ser habido. Por
tanto, se ruega á las autoridades y
Guardia civil, la busca y captura de
dicho individuo, y caso de ser habi-
do se le conduzca á esta Alcaldía,
para entregarlo á su padre, que lo
reclama.

Las señas del Juan son: Edad 21
años, estatura regular, pelo negro,
ojos al pelo; viste pantalón blanco
cuartado con pana negra y cha-
queta de pana roja.
Riello 19 de Octubre de 1907.—El
Alcalde, Antonio Flórez.

**Alcaldía constitucional de
Benavides**

Habiéndose anulado la subasta
que tuvo lugar el 18 del corriente
sobre arrendo de los consumos, por
omisión involuntaria de requisitos
legales necesarios, hago saber que
el día 3 del próximo Noviembre, de
las quince á las diecisiete, se verifi-
cará otra nueva, bajo las bases y
condiciones que se estableció la an-
terior, cuyo acto se llevará á efecto en
el patio de la casa-escuela de niños
de esta villa, y ante una Comisión
del seno del Ayuntamiento; dicha
subasta de arriendo de consumos
será para la venta libre de todas las
especies comprendidas en la tarifa
primera del Reglamento del ramo,
y para el año venidero de 1908, bajo
el tipo de 16,827-48 pesetas, á
sanción de el cupo del Tesoro y recar-
gos autorizados.

La licitación se hará por pujas á
la mano, y el arriendo con arreglo
al pliego de condiciones que se halla
de manifiesto en la Secretaría de
este Ayuntamiento; siendo preciso
para tomar parte en la subasta, de-
positar en el acto de la misma, ó
previamente en la Depositaria de
fondos municipales, una cantidad
en metálico equivalente al 5 por 100
del tipo señalado, debiendo asimis-
mo el rematante prestar fianza sufi-
ciente á juicio del Ayuntamiento.
La duración del arriendo será de
uno á tres años.
Benavides 24 de Octubre de 1907.
—El Alcalde, Aquilino Carro.

JUZGADOS

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de
providencia dictada hoy por el señor
Juez de instrucción de este partido,
D. Epifanio Díez Martínez, en cum-
plimiento de carta-orden recibida de
la superioridad, se halla acordado

citar por medio de la presente á
Buenaventura González García, veci-
no de esta villa, y ausenta al para-
cer en la República Argentina, para
que comparezca ante la Audiencia
provincial de León, en concepto de
testigo, los días 14 y 15 de Noviem-
bre próximo, y hora de las diez de
la mañana, á las sesiones del juicio
oral señalado en causa seguida en
este Juzgado contra Esteban Díez
Robles, sobre homicidio; bajo apa-
ricimiento que de no verificarlo sin
alegar justa causa, incurrirá en la
multa de 5 á 50 pesetas.

Y para su inserción en el Boletín
Oficial de esta provincia, expido la
presente en La Vecilla á 16 de Oc-
tubre de 1907.—El Actuario, L. Emi-
lio M. Solís.

ANUNCIOS OFICIALES

**COBRANZA DE LAS CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

Don Pascual de Juan Flórez, Arren-
dadero de la cobranza de las con-
tribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que la recaudación
de las contribuciones del cuarto ter-
mestre del corriente año, se verifi-
cará en la capital, á domicilio, del
1.º al 26 del mes de Noviembre pró-
ximo, y en los días restantes del
propio mes los contribuyentes que
no hubieron satisfecho sus cuotas
podrán verificarlo, sin recargo al-
guno, de nueve á once y de tres á
seis de la tarde, en la Oficina re-
caudadora, calle de Ochoito II; de-
biendo advertir que se cobran en la
calle de Santa Ana, núm. 1, en los
citados días y horas, los recibos de
canon por superficie de minas, co-
rrespondientes á toda la provincia.

Partido de Murias de Paredes
Los Barrios de Luna, se recauda-
rá los días 2 y 3, á las horas y en el
sitio de costumbre.

Lagares, ídem 4, 5 y 6, ídem.
San Emiliano, ídem 7 y 8, ídem.
Cabrillanes, ídem 10 y 11, ídem.
Valdesamario, ídem 3 y 4, ídem.
Santa María de Ordás, ídem 1 y 2,
ídem.
Las Oñenas, ídem 11 y 12, ídem.
Campo de la Loba, ídem 5 y 6,
ídem.

Vegarizana, ídem 11 y 12, ídem.
Soto y Amio, ídem 4, 5 y 6, ídem.
Riello, ídem 16, 17 y 18, ídem.
Murias de Paredes, ídem 18, 19 y
20, ídem.
Villablino, ídem 4, 5 y 6, ídem.
Palacios del Sil, ídem 11, 12 y 13,
ídem.

Partido de Villafraanca del Bierzo

Villafraanca del Bierzo, se recauda-
rá los días 20, 21, 22 y 23, á las ho-
ras y sitio de costumbre.
Villadeconán, ídem 10 y 11, ídem.
Carracedelo, ídem 7 y 8, ídem.
Carrilón, ídem 15 y 16, ídem.
Trabadelo, ídem 18 y 19, ídem.
Vega de Valcarlos, ídem 17 y 18,
ídem.

Bañosa, ídem 15 y 16, ídem.
Sobrado, ídem 19 y 20, ídem.
Oencia, ídem 12 y 13, ídem.
Fabero, ídem 13 y 14, ídem.
Candín, ídem 10 y 11, ídem.
Arganza, ídem 3 y 4, ídem.
Sucededo, ídem 14 y 15, ídem.
Valle de Piñuelo, ídem 6 y 7,
ídem.

Berlauga, se recaudará los días 5
y 6, á las horas y sitio de costum-
bre.

Cacabelos ídem 5 y 6, ídem.
Camponaraya, ídem 16 y 17, ídem.

Paradaseca, ídem 6 y 7, ídem.
Poranzanos, ídem 2 y 3, ídem.
Vega de Espioareda, ídem 10 y
11, ídem.

Burjas, ídem 3 y 4, ídem.

Partido de La Vecilla

La Vecilla, se recaudará los días
1 y 2, á las horas y sitio de costum-
bre.

La Robla, ídem 23, 24 y 25, ídem.
Matalana, ídem 3 y 4, ídem.
Valdepiñero, ídem 5 y 6, ídem.
Valdetogueras, ídem 7 y 8, ídem.
Valdetaja, ídem 9, ídem.
Vegaquemada, ídem 10 y 11, ídem.

La Ermita, ídem 12 y 13, ídem.
Santa Colomba, ídem 14 y 15,
ídem.

Bañar, ídem 16, 17 y 18, ídem.
La Pota de Gordón, ídem 20, 21 y
22, ídem.

Rodiezmo, ídem 23, 24 y 25, ídem.
Cármenes, ídem 4 y 5, ídem.
Vegacervera, ídem 3, ídem.

Partido de Riaño

Lillo, se recaudará los días 2 y 3,
á las horas y sitio de costumbre.
Vegamias, ídem 18 y 19, ídem.
Beyero, ídem 6, ídem.
Prieto, ídem 14, ídem.
Valderrueda, ídem 15 y 16, ídem.

Remedo de Valdetusejar, ídem 17 y
18, ídem.

Prado, ídem 19, ídem.
Boca de Hadrizano, ídem 8 y 9,
ídem.

Silmon, ídem 2 y 3, ídem.
Cisterna, ídem 20 y 22, ídem.
Riaño, ídem 4 y 6, ídem.

Oseja de Sajambra, ídem 4 y 5,
ídem.
Pasada de Valdeón, ídem 1 y 2,
ídem.

Marado, ídem 1, ídem.
Acededo, ídem 12 y 13, ídem.
Burón, ídem 15 y 16, ídem.
Ordoñez, 8 y 9, ídem.

Partido de Astorga

Astorga, se recaudará los días 22
al 24, á las horas y sitio de costum-
bre.

San Justo, ídem 17 y 18, ídem.
Villarejo de Osoigo, ídem 8 y 9,
ídem.

Villares de Óbigo, ídem 12 y 13,
ídem.

Benavides, ídem 10 y 11, ídem.
Torcia, ídem 8 y 9, ídem.
Carrizo, ídem 10 y 11, ídem.

Santa Marina del Ray, ídem 15 y
16, ídem.

Hospital de Óbigo, ídem 17, ídem.
Valderray, ídem 22 y 23, ídem.
Val de San Lorenzo, ídem 20 y 21,
ídem.

Magaz, ídem 17 y 18, ídem.
Quintana del Castillo, ídem 6 y
7, ídem.

Villagatón, ídem 8 y 9, ídem.
Villanegil, ídem 4, ídem.
Rabanal del Camino, ídem 13 y
14, ídem.

Santa Colomba de Somoza, ídem
15 y 16, ídem.

Brazuero, ídem 2 y 3, ídem.
Villabiezo de Otero, ídem 17 y
18, ídem.

Castriello de los Polvezaros, se recaudará el día 1, á las horas y sitio de costumbre.

Lucillo, ídem 20 y 21, id. id.
Luyego, ídem 22 y 23, id. id.
Santiago Millas, ídem 11 y 12, idem id.
Truchas, ídem 16 y 17, id. id.
Llanas de la Ribera, ídem 14 y 15, idem id.

Partido de La Bañeza

La Bañeza, se recaudará los días 11 al 15, á las horas y sitio de costumbre.

Palacios de la Valdeuerna, ídem 4 y 5, id. id.
Santa María de la Isla, ídem 6 y 7, id. id.
Villamontán, ídem 8 y 9, id. id.
Alfaja de los Melones, ídem 17 y 18, idem id.
Castrocalbón, ídem 5 y 6, id. id.
Quintana del Marco, ídem 10 y 11, id. id.
Quintana y Congosto, ídem 7 y 8, id. id.
San Esteban de Nogales, ídem 3 y 4, id. id.
Soto de la Vega, ídem 20, 21 y 22, id. id.
Cebrosas del Río, ídem 11 y 12, idem id.
Regueros, ídem 13 y 14, id. id.
Roperuelos, ídem 5 y 6, id. id.
Santa Elena de Jamuz, ídem 18 y 19, id. id.
Valdefuentes, ídem 7 y 8, id. id.
Villazala, ídem 3 y 4, id. id.
Bercianos del Páramo, ídem 16 y 19, id. id.
Laguna Dalga, ídem 14 y 15, idem id.

Laguna de Negrillos, ídem 4, 5 y 6, id. id.
Pobladura de Pelayo García, ídem 7 y 8, id. id.
San Cristóbal de la Polantera, ídem 25, 26 y 27, id. id.
San Pedro de Bercianos, ídem 21 y 22, id. id.
Zotes, ídem 11 y 12, id. id.
Castriello de la Valdeuerna, ídem 15 y 16, id. id.
Bustillo del Páramo, ídem 4 y 5, idem id.
Destrina, ídem 17, 18 y 19, idem id.
Riego de la Vega, ídem 12, 13 y 14, id. id.
Santa María del Páramo, ídem 8 y 9, id. id.

Urdiales, ídem 6 y 7, idem id.
La Antigua, ídem 8 y 9, idem id.
Pozuelo del Páramo, ídem 10 y 11, id. id.
San Adrián del Valle, ídem 6 y 7, idem id.
Castrocontrigo, ídem 13, 14 y 15, idem id.

Partido de Ponferrada

Ponferrada, se recaudará en los días 20 al 25, á las horas y sitio de costumbre.

Alvares, ídem 2 al 4, id. id.
Bembibre, ídem 5 al 10, id. id.
Polgoso de la Ribera, ídem 8 al 10, id. id.
Igneña, ídem 11 al 13, id. id.
Cabañas Raras, ídem 14 y 15, idem id.
Cubillos, ídem 12 al 14, id. id.
Carucado, ídem 4 y 5, id. id.
Priarua, ídem 13 y 14, id. id.
Borrenes, ídem 4 y 5, id. id.
San Esteban de Valdeuerna, ídem 6 y 7, id. id.
Benusa, ídem 16 al 18, id. id.
Puente de Domingo Flórez, ídem 8 y 9, id. id.

Castriello de Cabrera, se recaudará los días 20 al 22, á las horas y sitio de costumbre.

Congosto, ídem 7 al 9, id. id.
Castropodame, ídem 12 al 14, idem id.
Escudedo, ídem 19 al 21, id. id.
Fresnedo, ídem 5 al 7, id. id.
Los Barrios de Salas, ídem 11 y 12, id. id.
Molinaseca, ídem 6 al 8, id. id.
Noceda, ídem 14 al 16, id. id.
Páramo del Sil, ídem 18 al 20, idem id.
Torezo, ídem 11 al 13, idem id.

Partido de Sahagún

Villanizar, se recaudará en los días 18 y 19, á las horas y sitio de costumbre.
Villancl, ídem 22 y 23, id. id.
Sabalices del Río, ídem 22 y 23, idem id.
Cea, ídem 8 y 9, id. id.
Villazanzo, ídem 2 y 3, id. id.
Villamartin de Don Saúcho, ídem 20, id. id.
Valdepolo, ídem 16 y 17, id. id.
Cubillas de Rueda, ídem 19 y 20, idem id.
Custromudarra, ídem 3, id. id.
Cebanico, ídem 7 y 8, id. id.
La Vega de Almaraz, ídem 12 y 13, id. id.
Villaseña, ídem 4 y 5, id. id.
Almenza, ídem 9 y 10, id. id.
Canalejas, ídem 11, id. id.
Villaverde, ídem 2, id. id.
El Burgo, ídem 8 y 9, id. id.
Bercianos del Camino, ídem 7, idem id.
Calzada del Coto, ídem 21 y 22, idem id.
Castrotierra, ídem 18, id. id.
Santa Cristina, ídem 5 y 6, idem idem.
Villamoriel, ídem 4, id. id.
Joarilla, ídem 11 y 12, id. id.
Vallecillo, ídem 19, id. id.
Gordaliza del Pino, ídem 20, idem idem.
Galleguillos, ídem 23, 24 y 25, idem id.
Sahagún, ídem 4, 5 y 6, id. id.
Escarbar de Carpos, ídem 22, idem idem.
Grajal, ídem 17, 18 y 19, id. id.
Joara, ídem 13 y 14, id. id.

Partido de Valencia de Don Juan

Algodafes, se recaudará los días 4 y 5, á las horas y en los sitios de costumbre.
Villamendos, ídem 2 y 3, id. id.
Arzúa, ídem 8, 9 y 10, id. id.
Toril de los Guzmans, ídem 6 y 7, id. id.
Villademor, ídem 11 y 12, id. id.
Valencia de Don Juan, ídem 21, 22 y 20, id. id.
Cimones de la Vega, ídem 1 y 2, idem id.
Villanueva, ídem 3 y 4, id. id.
Villafar, ídem 6 y 7, id. id.
Villahornate, ídem 8, id. id.
Castroforte, ídem 9, id. id.
Matarza, ídem 8 y 9, id. id.
San Millán, ídem 2, id. id.
Villacé, ídem 6, id. id.
Fresco de la Vega, ídem 3, idem idem.
Pujares, ídem 4 y 5, id. id.
Villabraz, ídem 8, id. id.
Valdeviembre, ídem 2, 3 y 4, idem idem.
Villamañán, ídem 9, 10 y 11, idem idem.
Izagre, ídem 9, id. id.
Valverde Enrique, ídem 10, idem idem.

Matadeón, se recaudará los días 7 y 8, á las horas y sitio de costumbre.

Cubillas de los Oteros, ídem 2, idem id.
Cabreros del Río, ídem 15 y 16, idem id.
Santas Martas, ídem 4 y 5, idem idem.
Corvillas de los Oteros, ídem 5 y 6, id. id.
Campo de Villavidal, ídem 17, idem id.
Gusendos, ídem 3, id. id.
Villanueva, ídem 18 y 19, id. id.
Campazas, ídem 2, id. id.
Castifalé, ídem 3, id. id.
Valdemor, ídem 5, id. id.
Fuentes de Carbajal, ídem 6, idem idem.
Gordoncillo, ídem 8 y 9, id. id.
Valderas, ídem 11, 12 y 13, idem idem.

Partido de León.—2.ª Zona

Vegas del Condado, se recaudará los días 2 y 3, á las horas y sitio de costumbre.
Villabariego, ídem 5 y 6, idem idem.
Mausilla Mayor, ídem 16 y 17, idem id.
Villaturiel, ídem 18 y 19, id. id.
Mausilla de las Mulas, ídem 14 y 15, id. id.
Gradefes, ídem 7 y 8, id. id.
Garsafa, ídem 4, 5 y 6, id. id.
Villaquilambre, ídem 5 y 6, idem idem.
Armoza, ídem 7 y 8, id. id.
Carreros, ídem 12 y 13, id. id.
Riosoco de Tapia, ídem 15 y 16, idem id.
Cimones del Tejar, ídem 18 y 19, idem id.
Valverde del Camino, ídem 9 y 10, id. id.
Santiago, ídem 3 y 4, id. id.
San Andrés del Rabanedo, ídem 1 y 2, id. id.
Villadangos, ídem 4, id. id.
Chozas, ídem 5 y 6, id. id.
Cuadros, ídem 12, id. id.
Santovenia, ídem 8, id. id.
Valdefranco, ídem 10 y 11, id. id.
Ozonilla, ídem 9, id. id.
Vega de Infanzones, ídem 13 y 14, id. id.
León, 24 de Octubre de 1907.—
Pascual de Juan Flórez.

Don Francisco Robles García, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en el partido de Valencia de Don Juan, por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Recaudación con fecha diez de Septiembre, en el expediente general de apremio que se sigue en este Distrito de Gusendos de los Oteros por débitos de la contribución territorial, correspondientes al año de 1905 al 1907, 1.ª, 2.ª y 3.ª trimestres, se saca á pública subasta los inmuebles que á continuación se expresan:

Nombres y apellidos de los contribuyentes y fincas que se subastan
Núm. 26.—De la propiedad de D. Francisco Caballero, vecino de Gusendos de los Oteros.—Una tierra, en término de Gusendos, año de 1864, que mide 8 áreas y 56 centiáreas; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 19.—Una casa, á la calle Real; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 50.—De D. Ignacio del Pozo, vecino de Gusendos.—Una tierra, en Gusendos, á la raya de Pobladura, mide 17 áreas y 12 centiáreas; capitalizada en 240 pesetas.

Núm. 115.—De D. Vicente Aparicio, vecino de Gusendos de los Oteros.—Una tierra, á Carve-Cachio, mide 68 áreas y 48 centiáreas; capitalizada en 880 pesetas.

Núm. 228.—De D. Santos Castaño, de Nava de los Oteros.—Una tierra, á la Mangatruviesa, mide 68 áreas y 4 centiáreas; capitalizada en 240 pesetas.

Núm. 270.—De D. Ramón Prieto (herederos), vecino de Santa María.—Un barcillar, al Corralcío, mide 26 áreas y 88 centiáreas; capitalizado en 200 pesetas.

Núm. 271.—De D. Blas Ordóñez, vecino de León.—Un barcillar, en Gusendos, á Valderrosota, mide 42 áreas y 80 centiáreas; capitalizado en 920 pesetas.

Otro ídem, el camino de los Bueveros, mide 17 áreas y 12 centiáreas; capitalizado en 200 pesetas.

Núm. 276.—De D. Patricio González, vecino de Pajeros de los Oteros.—Un barcillar, á Valderrosota, término de Gusendos, mide 12 áreas y 84 centiáreas; amillorado en 120 pesetas.

Núm. 277.—De D. Francisco Fernández, vecino de Fuentes.—Un barcillar, en Gusendos, á Valderrosota, mide 34 áreas y 24 centiáreas; capitalizado en 380 pesetas.

Núm. 287.—De D. Jerónimo Lozano, vecino de Fuentes.—Una tierra, en Gusendos, al Castro, mide 34 áreas y 24 centiáreas; capitalizada en 740 pesetas.

Núm. 359.—De D. Isidoro Lozano, vecino de Matallana.—Una tierra, á los Llaganos, que mide 17 áreas y 12 centiáreas; capitalizada en 440 pesetas.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta, que se ha de celebrar bajo mi presidencia el día 3 de Noviembre de 1907, en el pueblo de Gusendos y Casa Consistorial, según se dispuso en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen al 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

4.º Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Mausilla de los Matias 12 de Octubre de 1907.—Francisco Robles.—
V.º B.º: Pascual de Juan Flórez.

LEÓN: 1907

Imp. de la Diputación provincial